



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 7 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia,  
Administración Pública e Interior. Granada.-  
*Resolución, expte.: 13.896/AT y AAU/GR/019/19* ..... 2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE  
GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN  
JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL.-  
*Juicio ordinario núm. 931/2018* ..... 16  
*Juicio ordinario núm. 875/2018* ..... 16  
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE  
GRANADA.- *Auto núm. 693/20* ..... 17

**AYUNTAMIENTOS**

ALBUÑUELAS.- *Subsanación error en anuncio  
5.498/2020*..... 18  
LAS GABIAS.- *Padrón de agua, alcantarillado y recogida  
de basura correspondiente a los meses de septiembre  
y octubre de 2020* ..... 18  
GRANADA. Concejalía Delegada Personal, Servicios  
Generales y Organización.- *Acuerdo inicial de  
modificación de plantilla* ..... 18  
GUADIX.- *Bases para plaza de Administrativo* ..... 18  
MONACHIL.- *Aprobación inicial del Reglamento de  
Segunda Actividad de la Policía Local* ..... 1  
MOTRIL.- *Bases específicas y convocatoria de la bolsa  
de trabajo de Administrativos* ..... 26  
VALDERRUBIO.- *Aprobación inicial del Presupuesto  
General para el ejercicio económico 2021* ..... 27  
ZAGRA.- *Aprobación inicial de la cuenta general para  
el ejercicio de 2019* ..... 28  
*Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio  
de 2021* ..... 28



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 35

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Aprobación inicial Reglamento de Segunda Actividad  
de la Policía Local*

**EDICTO**

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento Monachil,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por  
el pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 3 de  
diciembre de 2020, fue acordada la aprobación inicial

de la del Reglamento de Aplicación de la Segunda Acti-  
vidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Mona-  
chil, por lo que se ordena su publicación durante el  
plazo de treinta días desde la publicación del presente  
anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones  
que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se  
entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta  
entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 29 de diciembre de 2020.-El Alcalde, fdo.:  
José Morales Morales.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Resolución, expte.: 13.896/AT y AAU/GR/019/19*

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada Planta Solar Fotovoltaica de 25,5 MW y 29,703 MWp "Las Salinas", e infraestructuras eléctricas de evacuación, incluyendo la S.E.T. 66/20 kV 100 MVA Ácula, y la Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión a 66 kV, hasta la S.E.T. Escúzar, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar, se declara en concreto la utilidad pública del proyecto, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación.

Exp. núm. 13.896/AT (AAU/GR/019/19). E-1202

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 25 de febrero de 2019 la mercantil Solar de la Contraviesa 6, S.L., CIF B-18.829.903 y domicilio en C/ Santa Lucía, nº 1 k, 18.194 Churriana de la Vega (Granada), solicitó Autorización Administrativa Previa para la Planta Solar Fotovoltaica "Las Salinas", y sus infraestructuras eléctricas de evacuación, incluyendo la S.E.T. 66/20 kV Ácula, y la Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión a 66 kV, hasta la S.E.T. Escúzar, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar. Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2019 se presentó Anexo de Modificación del Proyecto Básico de la instalación donde se indicaba la tensión de servicio final de las infraestructuras de evacuación eléctrica. Por último, con fecha 3 de diciembre de 2020, se solicitó, respecto a la instalación antes citada, Autorización Administrativa de Construcción, incorporando al expediente el correspondiente Proyecto de Construcción. Junto a estas solicitudes, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyecto de la instalación, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP de Granada nº 5, de 10 de enero de 2020, y en el BOJA n.º 9, de 15 de enero de 2020, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los organismos y empresas de servicios de interés general afectados por la instalación, que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- Que obran en el expediente Informes de Compatibilidad Urbanística Viables emitidos por los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar, con fecha 16 de noviembre de 2020, 29 de octubre de 2020 (corregido el 16 de noviembre de 2020) y 18 de febrero de 2020, respectivamente, a los efectos de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

SEXTO.- El 23 de diciembre de 2020 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 23 de diciembre de 2020, con n.º expediente AAU/GR/019/19, de Autorización Ambiental Unificada de "Plantas Solares Fotovoltaicas "Camino Ácula", "Los Llanos", "Las Salinas" y Línea de Evacuación", en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar (Granada), y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

SÉPTIMO.- En lo referente a la declaración de utilidad pública del proyecto, el 3 de diciembre de 2019 la empresa titular presenta la solicitud de reconocimiento en concreto de la misma. Esta solicitud utiliza como base técnica el propio Proyecto de Construcción de la instalación, y se acompaña de la correspondiente la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 01 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se dicta el día 1 de septiembre de 2020, por la Delegación de Gobierno de la Junta de Anda-

lucía en Granada, Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 254, de fecha 24 de septiembre de 2020), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 197, de fecha 9 de octubre de 2020), Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP núm. 167, de fecha 7 de octubre de 2020) y Diario Ideal de Granada de fecha 23 de septiembre de 2020. Asimismo, dicho Anuncio se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar (Granada).

Dicha información estuvo a disposición de la ciudadanía a través del Portal de Participación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/204829.html>.

Durante el trámite de información pública, se recibieron las alegaciones realizadas por D. José Terrón Tentor. Trasladadas las alegaciones, la empresa Solar de la Contraviesa 6, S.L. ha contestado a las mismas poniendo de manifiesto la falta de legitimación del alegante, y la improcedencia del fondo de las mismas en la fase procedimental en que se encuentra el expediente.

Todos estos documentos obran en el expediente y no procede su transcripción íntegra por economía procedimental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, así como la declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

CUARTO.- El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 60 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cuanto a la expropiación y servidumbres son de aplicación los artículos 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En cuanto a los efectos de la declaración de utilidad pública, el artículo 149 dice así:

“1. La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (...)”

Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo de aplicación el plazo de un mes para la notificación a los interesados afectados y a las publicaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la misma y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o a la constitución de la correspondiente servidumbre de paso.

Asimismo, cabe acumular tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de las actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la declaración de utilidad pública, y además por coincidir los boletines en que deben publicarse ambos. Y ello en virtud de los artículos 52 de la Ley de Expropiación como el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000; el primero de ellos al disponer que "...con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere". Y el segundo de ellos, respecto a la resolución, dispone que "se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas".

QUINTO.- En cuanto al alcance y efectos de la expropiación, la servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Resultando de aplicación lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo establecido al respecto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás normas de desarrollo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 6, S.L. con CIF B-18.829.903 y domicilio social y a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, nº 1 k, 18.194 Churriana de la Vega (Granada).

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación denominada Planta Solar Fotovoltaica de 25,5 MW y 29,70 MWp "Las Salinas", e infraestructuras eléctricas de evacuación.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 25,5 MW y 29,70 MWp "Las Salinas", en el término municipal de Ventas de Huelma, formada por módulos fotovoltaicos, modelo Yingli Solar modelo YL370D-36B o similar, 10 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2500-EV (9 unidades), Sunny Central 3000-EV (1 unidad) o similar, 10 Centros de Transformación tipo interior 20/0,4 kV de 2500 kVA (9 unidades) y 3000 kVA (1 unidad), protecciones celdas 24 kV SF6 2LP cada uno, y Red Subterránea de Media Tensión a 20 kV hasta la S.E.T "Ácula". Subestación Eléctrica de Transformación 66/20 kV 100 MVA "Ácula", ubicada en el término municipal de Ventas de Huelma. Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión a 66 kV, entre la S.E.T. Ácula y la S.E.T. Escúzar, de 3.740 m en su parte aérea, y 270 m en su parte subterránea, que discurrirá por los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar.

Presupuesto: 18.212.468,84 euros

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses, debiendo ser iniciadas en el plazo de seis meses desde la notificación de esta resolución. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada emitido por el órgano ambiental (n.º Expte.: AAU/GR/019/19) de fecha 23/12/2020, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al proyecto de Instalación de planta solar fotovoltaica 25,5 MW y 29,70 MWp "Las Salinas", e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta autorización administrativa se otorga condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en concreto, a la necesaria prestación de garantías por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, con un total de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros con ochenta y tres céntimos de euro (243.641,83 euros), que deberá constituirse ante los Ayuntamientos de Ventas de Huelma (al que corresponden 230.443,29 euros), La Malahá (al que corresponden 9.678,93 euros), y Escúzar (al que corresponden 3.519,61 euros).

SEXTO.- Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación Planta Solar Fovoltáica "Las Salinas", y sus infraestructuras eléctricas de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar, en la provincia de Granada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva Empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación, figura como empresa beneficiaria Solar de la Contraviesa 6, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, nº 1K - C.P. 18194, Churriana de la Vega, Granada, CIF: B-18.829.903.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

SEXTO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora señalados, en el Ayuntamiento del término municipal que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario; salvo en el caso de que se establezca otro día y horario, mediante acuerdo previamente notificado a los interesados.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

SÉPTIMO.- Esta resolución se notificará al peticionario, a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración en concreto de utilidad pública, publicándose además en el BOP de Granada, en el BOJA, en el BOE, en el tablón de anuncios de los municipios donde radican los bienes a expropiar, así como en dos periódicos de tirada provincial, señalando que las citadas publicaciones se realizarán igualmente a los efectos que determina los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

**ANEXO 1 Relación Bienes y Derechos Planta Solar Fotovoltaica Las Salinas – Línea de AT tramo aéreo-subterráneo Expediente: 13.896/AT**

**Calendario de citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación.**

**Ayuntamiento de Ventas de Huelma. día 26 de enero de 2021**

| nº orden | Titular                           | Naturaleza terreno        | Paraje     | Municipio        | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Apoyos nº apoyo | Apoyos. Ocupación superficie (m <sup>2</sup> ) | Servidumbre vuelo + zona seguridad. longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m <sup>2</sup> ) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad. longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m <sup>2</sup> ) | Ocupación temporal para obras (m <sup>2</sup> ) | Servidumbre de paso accesos (m <sup>2</sup> ) | Hora  |
|----------|-----------------------------------|---------------------------|------------|------------------|----------------------|----------|---------|-----------------|--|--|--|--|--|---|---|-------|
| 1        | María Encarnación Quiles Sanngini | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001140000W  | 4        | 114     | 1               | 49   | 20   | 302  |  |  | 225   | 96  | 9:00  |
| 2        | Amparo Martín López               | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001130000H  | 4        | 113     |                 |  | 19   | 284  |  |  |   |   | 9:20  |
| 3        | Amparo García López               | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001120000U  | 4        | 112     |                 |  | 0  | 75   |  |  |   |   | 9:40  |
| 6        | Amparo García López               | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001420000S  | 4        | 142     |                 |  | 27   | 486  |  |  |   |   | 9:40  |
| 5        | Ana María López Quiles            | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001430000Z  | 4        | 143     |                 |  | 0  | 107  |  |  |   |   | 10:00 |
| 7        | Estrella López Delgado            | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001410000E  | 4        | 141     |                 |  | 24   | 566  |  |  |   |   | 10:20 |
| 8        | Acua Agrícola, S.L.               | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001400000J  | 4        | 140     |                 |  | 59   | 1496   |  |  |   |   | 10:40 |
| 9        | Jerónimo Guerrero Quiles          | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001390000S  | 4        | 139     |                 |  | 37   | 922  |  |  |   |   | 11:00 |
| 10       | Eufemia Quiles Ortiz              | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001380000E  | 4        | 138     |                 |  | 45   | 1020   |  |  |   |   | 11:20 |
| 11       | Saturmino López Núñez             | Labor o Labrado de Secano | Los Llanos | Ventas De Huelma | 18189A004001370000J  | 4        | 137     | 2, 3 y 4        | 109  | 810  | 15901  |  |  | 619   | 140   | 11:40 |
| 13       | Antonio Calvo Jiménez             | Olivos Regadíos           | Rubiales   | Ventas De Huelma | 18189A00300890000O   | 3        | 89      |                 |  | 0  | 2566   |  |  |   |   | 12:00 |

## Ayuntamiento de La Malahá, día 27 de enero de 2021

| nº orden | Titular  | Naturaleza terreno        | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Apoyos, nº apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora |
|----------|--|---------------------------|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|------|
| 17       | Acuta Agrícola, S.L.   | Labor o Labrado de Secano | Fangares | La Malahá | 18127A007000880000HF | 7        | 88      | 5 y 6            | 43                                | 378  | 6050  |  | 338   | 104                                | 9:00                             |      |
| 18       | Herederos de Pedro Quiles Pérez (usufructuario)<br>María del Carmen Ruiz Martínez (nuda propiedad) | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000750000HH | 7        | 75      |                  |                                   | 35   | 637   |  |   |                                    | 9:20                             |      |
| 19       | Andrés Gámez Moreno.   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000740000HU | 7        | 74      |                  |                                   | 65   | 1175  |  |   |                                    | 9:40                             |      |
| 20       | María López López.   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000730000HZ | 7        | 73      | 7                | 4                                 | 27   | 432   |  | 100   | 68                                 | 10:00                            |      |
| 21       | Rosa María Núñez López.  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000700000HJ | 7        | 70      |                  |                                   | 28   | 515   |  |   |                                    | 10:20                            |      |
| 22       | Remedios Matute Martín .   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000690000HS | 7        | 69      |                  |                                   | 25   | 534   |  |   |                                    | 10:40                            |      |
| 23       | Francisco Pérez López.<br>Mamuela López Salvatierra  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000670000HJ | 7        | 67      |                  |                                   | 15   | 352   |  |   |                                    | 11:00                            |      |
| 43       | Francisco Pérez López<br>Mamuela López Salvatierra   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000590000HK | 7        | 59      |                  |                                   | 47   | 1321  |  |   |                                    | 11:00                            |      |
| 24       | Adonación Núñez Palma  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000660000HI | 7        | 66      |                  |                                   | 9  | 214   |  |   |                                    | 11:20                            |      |
| 25       | José Blanca Pertúñez.  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000650000HX | 7        | 65      |                  |                                   | 15   | 384   |  |   |                                    | 11:40                            |      |
| 26       | Francisco López Rodríguez .  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000640000HD | 7        | 64      |                  |                                   | 15   | 395   |  |   |                                    | 12:00                            |      |
| 27       | María Ramona Navarro Navarro .   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000630000HR | 7        | 63      |                  |                                   | 17   | 463   |  |   |                                    | 12:20                            |      |
| 28       | Encarnación López García .   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000620000HK | 7        | 62      |                  |                                   | 13   | 358   |  |   |                                    | 12:40                            |      |

| n° orden | Titular   | Naturaleza terreno         | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parecia | Apoyos, n° apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|---|----------------------------|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 63       | Encarnación López García,   | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001320000HJ | 7        | 132     | 13 (1/2)         | 14                                | 96   | 1990  |  |   | 98                                 | 136                              | 12:40 |
| 29       | Herederos María Mercedes Ortiz Pérez,   | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000610000HO | 7        | 61      |                  |                                   | 75   | 2046  |  |   |                                    |                                  | 13:00 |
| 30       | Rosa de la Blanca Perñez (usufructuario)<br>Herederos de Gracia de la Blanca Perñez (usufructuario)<br>Ricardo de la Blanca Moreno (nuda propiedad)<br>Francisco de la Blanca Moreno (nuda propiedad) | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000600000HM | 7        | 60      | 8                | 43                                | 222  | 4308  |  |   | 225                                | 16                               | 13:20 |
| 32       | Ricardo de la Blanca Moreno<br>Francisco de la Blanca Moreno  | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000990000HJ | 7        | 99      |                  |                                   | 0  | 62  |  |   |                                    |                                  | 13:20 |
| 50       | Rosa de la Blanca Perñez (usufructuario)<br>Herederos de Gracia de la Blanca Perñez (usufructuario)<br>Ricardo de la Blanca Moreno (nuda propiedad)<br>Francisco de la Blanca Moreno (nuda propiedad) | Labor o Labradío de Secano | Quemados | La Malahá | 18127A007000520000HQ | 7        | 52      |                  |                                   | 55   | 809   |  |   |                                    |                                  | 13:20 |
| 58       | Rosa de la Blanca Perñez,   | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001260000HD | 7        | 126     |                  |                                   | 31   | 764   |  |   |                                    |                                  | 13:20 |

**Ayuntamiento de La Malahá, día 28 de enero de 2021**

| n° orden | Titular   | Naturaleza terreno         | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parecia | Apoyos, n° apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora |
|----------|---|----------------------------|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|------|
| 31       | María del Carmen Matute Sánchez<br>Francisca Matute Sánchez | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000980000HI | 7        | 98      |                  |                                   | 0  | 93  |  |   |                                    |                                  | 9:00 |
| 33       | José Moreno Vargas  | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001000000HJ | 7        | 100     |                  |                                   | 0  | 239   |  |   |                                    |                                  | 9:20 |
| 34       | María Josefa López Martín                                   | Labor o Labradío de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001010000HE | 7        | 101     |                  |                                   | 0  | 65  |  |   |                                    |                                  | 9:40 |

| nº orden | Titular   | Naturaleza terreno        | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Apoyos, nº apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|---|---------------------------|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 35       | Francisco Rodríguez López<br>María Encarnación Matute Navarro   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001020000HS | 7        | 102     |                  |                                   | 0  | 155   |  |   |                                    |                                  | 10:00 |
| 40       | Francisco Rodríguez López   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001070000HA | 7        | 107     |                  |                                   | 0  | 38  |  |   |                                    |                                  | 10:20 |
| 36       | Nieves Pérez López  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001050000HZ | 7        | 103     |                  |                                   | 0  | 79  |  |   |                                    |                                  | 10:40 |
| 37       | Francisco Víctor López Guerrero   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001040000HU | 7        | 104     |                  |                                   | 0  | 95  |  |   |                                    |                                  | 11:00 |
| 38       | María José Guzmán González  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001050000HH | 7        | 105     |                  |                                   | 0  | 87  |  |   |                                    |                                  | 11:20 |
| 39       | José Castillo Martín  | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001060000HW | 7        | 106     |                  |                                   | 0  | 75  |  |   |                                    |                                  | 11:40 |
| 41       | Emilio Noguerras Lopez<br>Ana Eulogía Noguerras López<br>Francisco Javier Noguerras López<br>Antonio Noguerras López<br>María Flora Noguerras López   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001180000HF | 7        | 118     |                  |                                   | 0  | 208   |  |   |                                    |                                  | 12:00 |
| 53       | Emilio Noguerras López<br>Herederos de Francisco Noguerras Pérez<br>Ana Eulogía Noguerras López<br>Francisco Javier Noguerras López<br>Antonio Noguerras López<br>María Flora Noguerras López | Labor o Labrado de Secano | Quemados | La Malahá | 18127A007004900000HQ | 7        | 49      | 10 (1/2)         | 8                                 | 119  | 2205  |  |   | 72                                 | 18                               | 12:00 |
| 61       | Emilio Noguerras López<br>Ana Eulogía Noguerras López<br>Francisco Javier Noguerras López<br>Antonio Noguerras López<br>María Flora Noguerras López   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001300000HX | 7        | 130     | 12 (1/2)         | 17                                | 86   | 1811  |  |   | 98                                 | 194                              | 12:00 |
| 42       | Francisco Rodríguez López   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007001220000HM | 7        | 122     |                  |                                   | 0  | 47  |  |   |                                    |                                  | 12:20 |
| 46       | Francisco Rodríguez López   | Labor o Labrado de Secano | Corrales | La Malahá | 18127A007000560000HF | 7        | 56      |                  |                                   | 42   | 1401  |  |   |                                    |                                  | 12:20 |

| nº orden | Titular                   | Naturaleza terreno                        | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Apoyos, nº apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|---------------------------|---|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 47       | Francisco Rodríguez López | Labor o Labradío de Secano                | Corrales | La Malahá | 18127A007000550000HT | 7        | 55      |                  |                                   | 78   | 2518  |  |   |                                    |                                  | 12:20 |
| 55       | Francisco Rodríguez López | Labor o Labradío de Secano                | Quemados | La Malahá | 18127A007000470000HY | 7        | 47      | 11 (1/2)         | 13                                | 31   | 506   |  |   | 85                                 | 18                               | 12:20 |
| 57       | Francisco Rodríguez López | Labor o Labradío de Secano e improductivo | Corrales | La Malahá | 18127A007001250000HR | 7        | 125     |                  |                                   | 34   | 748   |  |   |                                    |                                  | 12:20 |
| 44       | Manuel Alferez Zapata     | Labor o Labradío de Secano                | Corrales | La Malahá | 18127A007000580000HO | 7        | 58      |                  |                                   | 40   | 1204  |  |   |                                    |                                  | 12:40 |
| 45       | Francisco Castillo Culvo  | Labor o Labradío de Secano                | Corrales | La Malahá | 18127A007000570000HM | 7        | 57      |                  |                                   | 40   | 1249  |  |   |                                    |                                  | 13:00 |
| 48       | María Castillo Martín     | Labor o Labradío de Secano                | Quemados | La Malahá | 18127A007000540000HL | 7        | 54      | 9 (1/2)          | 19                                | 71   | 1620  |  |   | 113                                | 36                               | 13:20 |

**Ayuntamiento de La Malahá, día 29 de enero de 2021**

| nº orden | Titular   | Naturaleza terreno         | Paraje   | Municipio | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Apoyos, nº apoyo | Apoyos, Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|---|----------------------------|----------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 49       | José Romero Vargas  | Labor o Labradío de Secano | Quemados | La Malahá | 18127A007000530000HP | 7        | 53      | 9 (1/2)          | 19                                | 53   | 927   |  |   | 113                                | 36                               | 9:00  |
| 51       | María del Carmen Fernández Salvatierra<br>José Antonio Camino Izquierdo   | Olivos Secano              | Quemados | La Malahá | 18127A007000510000HG | 7        | 51      |                  |                                   | 47   | 742   |  |   |                                    |                                  | 9:20  |
| 52       | Jose Molina Ramos (usufructuario y propiedad)<br>José Manuel Molina Caballero (nuda propiedad)<br>Francisco Javier Molina Caballero (nuda propiedad)<br>Joaquín Molina Caballero (nuda propiedad) | Labor o Labradío de Secano | Quemados | La Malahá | 18127A007000500000HY | 7        | 50      | 10 (1/2)         | 8                                 | 55   | 898   |  |   | 72                                 | 18                               | 9:40  |
| 54       | Francisco Castillo Ortiz  | Labor o Labradío de Secano | Quemados | La Malahá | 18127A007000480000HG | 7        | 48      | 11 (1/2)         | 13                                | 114  | 2307  |  |   | 85                                 | 18                               | 10:00 |

| n° orden | Titular   | Naturaleza terreno                        | Paraje        | Municipio | Referencia catastral | Polygono | Parcela | Apoyos, n° apoyo | Apoyos. Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|---|---|---------------|-----------|----------------------|----------|---------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 56       | Encomienda Fernández Vilchez (usufructuaria y nuda propiedad) Jose Ángel Guzmán Fernández (nuda propiedad)  | Labor o Labrado de Secano                 | Queznados     | La Malahá | 18127A007000460000HB | 7        | 46      |                  |                                   | 0  | 67  |  |   |                                    |                                  | 10:20 |
| 59       | Antonio Gámez López -<br>Nicolas Gámez López -<br>Francisca Sanchez Salas -<br>Asunción Sousa Villalba  | Labor o Labrado de Secano                 | Cornales      | La Malahá | 18127A007001270000HX | 7        | 127     |                  |                                   | 29   | 733   |  |   |                                    |                                  | 10:40 |
| 60       | Ramon Guerrero Ruiz,  | Labor o Labrado de Secano                 | Cornales      | La Malahá | 18127A007001280000HI | 7        | 128     |                  |                                   | 49   | 1224  |  |   |                                    |                                  | 11:00 |
| 62       | Jose Lorenzo Fernández,<br>Herederos de Rafael Fernández Villegas   | Labor o Labrado de Secano y olivos secano | Cornales      | La Malahá | 18127A007001310000HI | 7        | 131     | 12 (1/2)         | 17                                | 167  | 3526  |  |   | 98                                 | 194                              | 11:20 |
| 64       | Encarnación Martínez García .   | Labor o Labrado de Secano                 | Cornales      | La Malahá | 18127A007001330000HE | 7        | 133     | 13 (1/2)         | 14                                | 62   | 1155  |  |   | 98                                 | 136                              | 11:40 |
| 66       | José Gámez Martín   | Labor o Labrado de Secano                 | Las Dieciseis | La Malahá | 18127A007001760000HY | 7        | 176     |                  |                                   | 24   | 494   |  |   |                                    |                                  | 12:00 |
| 68       | José Gámez Martín (usufructuario y propiedad)<br>Emilio Gámez Hernández (nuda propiedad)<br>José Pablo Gámez Hernández (nuda propiedad)<br>Francisco Gámez Hernández (nuda propiedad) | Labor o Labrado de Secano                 | Las Dieciseis | La Malahá | 18127A007001780000HQ | 7        | 178     |                  |                                   | 28   | 529   |  |   |                                    |                                  | 12:00 |
| 69       | Andrés Gámez Moreno,<br>Jose Gámez Martín   | Labor o Labrado de Secano                 | Las Dieciseis | La Malahá | 18127A007001790000HP | 7        | 179     | 14               | 90                                | 31   | 513   | 7  | 9   | 352                                | 32                               | 12:00 |
| 67       | José Gámez Linares,   | Labor o Labrado de Secano                 | Las Dieciseis | La Malahá | 18127A007001770000HG | 7        | 177     |                  |                                   | 24   | 488   |  |   |                                    |                                  | 12:20 |

## Ayuntamiento de Escúzar, día 29 de enero de 2021

| n° orden | Titular                  | Naturaleza terreno | Paraje    | Municipio | Referencia catastral  | Polygono    | Parcela     | Apoyos, n° apoyo | Apoyos. Ocupación superficie (m²) | Servidumbre vuelo + zona seguridad, longitud vuelo (m) | Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, longitud zanja (m) | Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²) | Ocupación temporal para obras (m²) | Servidumbre de paso accesos (m²) | Hora  |
|----------|--------------------------|--------------------|-----------|-----------|-----------------------|-------------|-------------|------------------|-----------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 71       | Trans-Frío Higuera, S.L. | Urbano             | Dieciseis | Escuzar   | 2750102VYG303550001UQ | URB SUBS-IT | URB SUBS-IT |                  |                                   |  |   | 262  | 629   | 1048                               |                                  | 13:40 |

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA***Aprobación provisional del Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2020***EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 29 de diciembre de 2020, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Declarar el desistimiento de las solicitudes de participación en el Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2020 cuya subsanación no se ha realizado dentro de plazo por las entidades locales interesadas, y que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo con el motivo de exclusión "Desistimiento por no contestación al requerimiento" conforme a la advertencia que, al amparo del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les formuló en los requerimientos de subsanación.

**SEGUNDO.-** Declarar excluidas de su participación en el PPCPA 2020 a las solicitudes de las Entidades Locales que figuran en el Anexo I y por los motivos que en el mismo se indican.

**TERCERO.-** Declarar admitidas en el procedimiento a las solicitudes que figuran en el Anexo II por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

**CUARTO.-** Aprobar provisionalmente el PPCPA 2020 con las actuaciones que figuran en el Anexo III y que se corresponden con aquéllas que, habiendo sido admitidas, agotan por orden de puntuación la disponibilidad presupuestaria para el Programa de 300.000,00 euros.

**QUINTO.-** Someter la aprobación provisional del Programa a información pública para audiencia de las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 7 de enero de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José M<sup>a</sup> Villegas Jiménez.

| Diputación de Granada<br>Avanzamos Juntos |           | APROBACIÓN PROVISIONAL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2020<br>ANEXO I: SOLICITUDES EXCLUIDAS |   |                                |         |                   |           |                     |  |
|---|-----------|--|---|--------------------------------|---------|-------------------|-----------|---------------------|--|
| ENTIDAD LOCAL                             | POBLACIÓN | ACTUACIÓN  | IMPORTE ACTUACIÓN                       | TIPO CONTRATO                  | ANEXO I | ANEXO II AUTORIZ. | ANEXO III | INFORME GEST. PATR. | CAUSAS DE EXCLUSIÓN  |
| AGRÓN                                     | 274       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN EN LA TORRE-ATALAYA  | 16.034,90 €<br>5.324,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | NO      | SI                | NO        | SI                  | En Anexo I no especifican financiación de cada contrato. En Anexo III la aportación es inferior al 20%   |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA                    | 989       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO MORISCO DE ALGAYDA  | 14.278,00 €<br>4.356,00 €<br>6.292,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | SI      | SI                | SI        | SI                  | En el documento de cesión de uso no consta la duración de la cesión (en inmuebles debe ser 10 años, como mínimo) Sólo podrá ser admitida una actuación |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA                    | 989       | ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PEÑÓN DEL FUERTE (YÉGEN)  | 4.600,00<br>13.700,00<br>1.700,00       | OBRA<br>SERVICIO<br>SUMINISTRO | SI      | SI                | SI        | SI                  | En el documento de cesión de uso no consta la duración de la cesión (en inmuebles debe ser 10 años, como mínimo) Sólo podrá ser admitida una actuación |
| BÁCOR-OLIVAR                              | 352       | CONSTRUCCIÓN DE DOS ANIMALES DEL CUATERNARIO   | 19.118,00 €                             | OBRA                           | SI      | SI                | NO        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento  |
| CARCHUNA-CALAHONDA                        | 3.945     | MEJORA DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE CARCHUNA (BIC): ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEÑALÉTICA   | 3.500,00 €<br>15.500,00 €<br>2.000,00€  | SERVICIO<br>OBRA<br>SERVICIO   |         |                   |           |                     | La actuación solicitada está fuera del objeto de la convocatoria   |
| CASTILLÉJAR                               | 1.318     | INVESTIGACION Y REDACCION DE PROYECTO PARA CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO HISTORICO DE "LA MORERÍA"   | 19.360,00 €                             | SERVICIO                       | SI      | SI                | NO        | SI                  | En el Anexo III la aportación es inferior a la requerida   |
| COGOLLOS DE GUADIX                        | 673       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA   | 7.502,00 €<br>4.356,00 €<br>4.840,00 €  | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO |         |                   |           |                     | Solicitud presentada fuera de plazo  |
| COLOMERA                                  | 14.435    | CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE TAJO DE MARCHALES   | 6.032,23 €<br>5.967,68 €                | Sin datos                      | NO      | NO                | NO        | NO                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento  |
| CÚLLAR                                    | 4.129     | REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA EDAD DEL COBRE "EL MALAGÓN"   | 17.992,00 €<br>7.986,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | NO      | SI                | NO        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento  |
| DARRO                                     | 1.599     | EXPOSICIÓN SOBRE LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE PANORÍA   | 12.627,20 €                             | SERVICIO                       | SI      | SI                | NO        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento  |
| HUÉSCAR                                   | 7.253     | CONSOLIDACIÓN Y USO SOCIAL DE LA TORRE DE FERRER   | 26.730,70 €<br>11.011,00 €              | OBRA<br>SERVICIO               | NO      | SI                | SI        | SI                  | En Anexo I no especifican financiación de cada contrato.   |
| LOBRAS                                    | 145       | ACONDICIONAMIENTO DE LA ALBERCA DE LAS ERAS DEL TÍMAR  | 14.000,00 €                             | OBRA                           | SI      | SI                | SI        | SI                  | En el documento de cesión de uso no consta la duración de la cesión (en inmuebles debe ser 10 años, como mínimo)                                       |
| MAIRENA                                   | 206       | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, SEÑALIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD DEL CASTILLEJO DE JUBAR (BIC)                                       | 20.134,40 €                             | OBRA                           | SI      | SI                | SI        | NO                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento  |
| MONACHIL                                  | 7.939     | MEJORA DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE, ACCESIBILIDAD DIGITAL Y VISITAS TEATRALIZADAS AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CERRO DE LA ENCINA                        | 6.300,00 €<br>5.391,00 €                | SERVICIO<br>SUMINISTRO         | SI      | SI                | NO        | SI                  | En el Anexo III la aportación es inferior a la requerida   |

| ENTIDAD LOCAL       | POBLACIÓN | ACTUACIÓN  | IMPORTE ACTUACIÓN         | TIPO CONTRATO | ANEXO I | ANEXO II AUTORIZ. | ANEXO III | INFORME GEST. PATR. | CAUSAS DE EXCLUSIÓN  |
|---------------------|-----------|--|---------------------------|---------------|---------|-------------------|-----------|---------------------|--|
| MONTEFRÍO           | 5.433     | PUESTA EN VALOR DEL POBLADO NECRÓPOLIS ALTO-MEDIEVAL DEL CASTELLÓN, POBLADO PREHISTÓRICO Y MURALLA ÍBERO-ROMANA DE LOS CASTILLOS Y NECRÓPOLIS MEGALÍTICAS SITUADA EN EL PARAJE DE LAS PEÑAS DE LOS GITANOS | 15.645,45 €               | OBRA          | NO      | SI                | NO        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento                |
| MORELABOR           | 607       | Sin datos  | Sin datos                 | Sin datos     | NO      | NO                | NO        | NO                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento                |
| ORCE                | 1.190     | MEJORAS EN EL MODELO EXPOSITIVO Y DE ALGUNAS INFRAESTRUCTURAS EN EL MUSEO "PRIMEROS POBLADORES DE EUROPA, JOSEF GILBERT"   | 25.000,00 €               | OBRA SERVICIO | NO      | NO                | SI        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento                |
| PICENA              | 235       | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, SEÑALIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE PICENA (BIC) Y EL PEÑON DE PICENA   | 11.773,30 €<br>7.623,00 € | OBRA SERVICIO | NO      | SI                | NO        | NO                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento                |
| SALOBREÑA           | 12.381    | ADECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL MUSEO HISTÓRICO VILLA DE SALOBREÑA PARA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES   | 13.283,57 €               | OBRA          | SI      | SI                | NO        | SI                  | Desistimiento por no contestación a requerimiento                |
| SANTA FE            | 15.157    | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN C/ RONDA DE BELÉN 28 Y C/ CALDERÓN 39   | 16.031,21 €<br>8.954,00 € | OBRA SERVICIO | SI      | SI                | SI        | SI                  | Falta Certificado de disponibilidad de terrenos                  |
| VENTAS DE ZAFARRAYA | 1.311     | REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL  | 28.000,00 €               | OBRA          |         |                   |           |                     | La actuación solicitada está fuera del objeto de la convocatoria |
| ZAFARRAYA           | 2.137     | PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA CUEVA PAJA Y GUAICOS  | 9.000,00 €                | SERVICIO      | SI      | SI                | SI        | NO                  | Falta Informe de Gestión Patrimonial                             |

| Diputación de Granada<br>Avanzamos juntos |           | APROBACIÓN PROVISIONAL<br>PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2020<br>ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS POR ORDEN PUNTUACIÓN |   |                          |   |                       | Delegación de Obras Públicas y Vivienda |                        |                            |                        |              |  |
|---|-----------|---|---|--------------------------|---|-----------------------|---|------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|--|
| ENTIDAD LOCAL                             | POBLACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  | IMPORTE ACTUACIÓN                       | TIPO CONTRATO            | IMPORTE SUBVENCIÓN                      | PUNTOS IMPACTO SOCIAL | PUNTOS IMPACTO CULTURAL                 | PUNTOS ESTADO CONSERV. | PUNTOS COFINANC. MUNICIPAL | PUNTOS GESTIÓN PATRIM. | TOTAL PUNTOS |  |
| ZAGRA                                     | 834       | INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO DESBROCE DEL RECINTO INTERIOR DE LA ALCAZABA DEL CASTILLO DE ZAGRA, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS IDENTIFICADOS       | 18.166,66 €<br>8.500,00 €               | OBRA SERVICIO            | 13.625,00 €<br>6.000,00 €               | 15                    | 15                                      | 15                     | 6                          | 10                     | 61           |  |
| JEREZ DEL MARQUESADO                      | 968       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DE ALCÁZAR  | 15.004,00 €<br>4.356,00 €<br>5.892,00 € | OBRA SUMINISTRO SERVICIO | 8.861,36 €<br>2.572,65 €<br>3.479,82 €  | 15                    | 15                                      | 15                     | 10                         | 5                      | 60           |  |
| DIEZMA                                    | 764       | PATRIMONIO RUPESTRE EN DIEZMA. ABRIGOS PINTADOS EN SIERRA ARANA   | 7.502,00 €                              | SERVICIO                 | 6.000,00 €                              | 15                    | 15                                      | 15                     | 4                          | 10                     | 59           |  |
| DILAR                                     | 2.054     | EL PETROGLIFO DE DILAR: DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS Y MUSEALIZACIÓN   | 4.400,00 €<br>36.300,00 €<br>5.800,00 € | OBRA SUMINISTRO SERVICIO | 3.360,00 €<br>12.000,00 €<br>4.640,00 € | 8                     | 15                                      | 15                     | 10                         | 10                     | 58           |  |
| ALGARINEJO                                | 2.520     | INTERVENCIÓN SOBRE LA PUERTA CENTRAL DEL SITIO AMURALLADO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA: DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MUSEALIZACIÓN  | 21.987,68 €<br>8.712,00 €               | OBRA SERVICIO            | 14.000,00 €<br>6.000,00 €               | 15                    | 15                                      | 12                     | 6                          | 10                     | 58           |  |
| NIGÜELAS                                  | 1.173     | REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALJIBE EN CALLE CRUZ  | 25.780,42 €                             | OBRA                     | 19.206,42                               | 8                     | 15                                      | 12                     | 6                          | 15                     | 56           |  |
| MALAHÁ (LA)                               | 1.781     | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE EL TORREÓN ROMANO DE LA MALAHÁ  | 39.249,77 €                             | OBRA                     | 20.000,00 €                             | 15                    | 4                                       | 12                     | 10                         | 15                     | 56           |  |
| CASTRIL                                   | 2.070     | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA CUEVA DE LA ARENA Y EL PATRIMONIO DEL VIDRIO DE CASTRIL   | 14.278,00 €<br>4.356,00 €<br>6.292,00 € | OBRA SUMINISTRO SERVICIO | 8.424,02 €<br>2.570,04 €<br>3.712,28 €  | 15                    | 4                                       | 12                     | 10                         | 15                     | 56           |  |
| SALAR                                     | 2.631     | CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HALLAZGOS DE LA VILLA ROMANA DE SALAR   | 17.673,26 €<br>2.904,00 €               | OBRA SERVICIO            | 13.961,88 €<br>2.294,16 €               | 15                    | 15                                      | 12                     | 4                          | 10                     | 56           |  |
| GUALCHOS                                  | 5.193     | REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE CAMBRILES   | 73.864,13 €                             | OBRA                     | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                                      | 12                     | 6                          | 15                     | 56           |  |
| BÉRCHULES                                 | 716       | RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL "ACEQUIA NUEVA" A SU PASO POR EL NÚCLEO DE BÉRCHULES DESDE C/ BAJA IGLESIA A C/ DEL AGUA                                     | 25.000,00 €                             | OBRA                     | 20.000,00 €                             | 15                    | 15                                      | 10                     | 0                          | 15                     | 55           |  |
| GALERA                                    | 1.075     | PROYECTO DE EXCAVACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DEL SANTUARIO DE TÚTUGI (CERRO DEL CASTILLO)  | 16.440,66 €<br>5.100,00 €<br>5.200,00 € | OBRA SERVICIO SUMINISTRO | 12.296,38 €<br>3.814,40 €<br>3.889,20 € | 8                     | 15                                      | 10                     | 6                          | 15                     | 54           |  |
| GUADIX                                    | 18.070    | RECUPERACIÓN DEL GRADERÍO DEL TEATRO ROMANO   | 25.877,88 €                             | OBRA                     | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                                      | 10                     | 4                          | 15                     | 52           |  |
| TORRECARDELA                              | 736       | MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA TORRE DEL MOLINO  | 6.020,00 €<br>5.600,00 €                | SUMINISTRO OBRA          | 4.300,00 €<br>4.000,00 €                | 8                     | 15                                      | 12                     | 6                          | 10                     | 51           |  |
| BENAMAUREL                                | 2.293     | REDACCIÓN DE PROYECTOS "CASA MURALLÓN"  | 18.392,00 €                             | SERVICIO                 | 6.000,00 €                              | 4                     | 15                                      | 12                     | 10                         | 10                     | 51           |  |
| HUÉTOR TÁJAR                              | 10.352    | ACTUACIONES EN EL BIC "CASTILLO DE TÁJARA"  | 17.000,00 €<br>2.000,00 €<br>6.000,00 € | OBRA SUMINISTRO SERVICIO | 13.600,00 €<br>1.600,00 €<br>4.800,00 € | 15                    | 15                                      | 15                     | 0                          | 5                      | 50           |  |

| ENTIDAD LOCAL       | POBLACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  | IMPORTE ACTUACIÓN                       | TIPO CONTRATO                  | IMPORTE SUBVENCIÓN                      | PUNTOS IMPACTO SOCIAL | PUNTOS IMPACTO CULTURAL | PUNTOS ESTADO CONSERV. | PUNTOS COFINANC. MUNICIPAL | PUNTOS GESTIÓN PATRIM. | TOTAL PUNTOS |
|---------------------|-----------|---|---|--------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| BEAS DE GUADIX      | 329       | PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE LOS CAMARILES  | 10.944,37 €                             | OBRA                           | 8.755,50 €                              | 15                    | 4                       | 15                     | 0                          | 15                     | 49           |
| MARCHAL             | 417       | BIC COVARRONES DEL BARRANCO DEL REY DEL MORO  | 28.928,10 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                      | 10                     | 6                          | 10                     | 49           |
| DÓLAR               | 622       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR   | 14.278,00 €<br>4.356,00 €<br>6.292,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 8.556,80 €<br>2.613,60 €<br>3.775,20 €  | 8                     | 15                      | 15                     | 6                          | 5                      | 49           |
| PEZA, LA            | 1.178     | DIVERSAS INTERVENCIÓNES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA PEZA   | 20.795,63 €<br>6.050,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | 15.482,75 €<br>4.507,25 €               | 8                     | 15                      | 10                     | 6                          | 10                     | 49           |
| ZÚJAR               | 2.548     | ESTUDIO POR ESPECIALISTA SOBRE LAS PINTURAS RUPESTRES DEL MONTE JABALCÓN  | 8.470,00 €                              | SERVICIO                       | 5.082,00 €                              | 8                     | 15                      | 15                     | 6                          | 5                      | 49           |
| ILLORA              | 10.054    | ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ILLORA, ALJIBES Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS   | 25.163,42 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 15                    | 15                      | 4                      | 0                          | 15                     | 49           |
| FORNES              | 555       | INTERVENCIÓN DE LA MURALLA DEL YACIMIENTO PROTOHISTÓRICO DE LA MESA DE FORNES   | 20.000,00 €                             | OBRA                           | 16.000,00 €                             | 15                    | 8                       | 15                     | 0                          | 10                     | 48           |
| CORTES Y GRAENA     | 996       | PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LA CUEVA SIN SALIDA   | 17.762,80 €<br>6.050,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | 14.210,24 €<br>4.840,00 €               | 15                    | 15                      | 12                     | 0                          | 5                      | 47           |
| FONELAS             | 978       | MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE FONELAS                                   | 10.000,65 €                             | OBRA                           | 8.000,52 €                              | 15                    | 4                       | 12                     | 0                          | 15                     | 46           |
| ALHAMA DE GRANADA   | 4.668     | CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y PUESTA EN VALOR DE "PUERTA DE LA MINA"  | 7.500,00 €<br>20.600,00 €               | SERVICIO<br>OBRA               | 6.000,00 €<br>14.000,00 €               | 8                     | 15                      | 12                     | 6                          | 5                      | 46           |
| UGÚJAR              | 2.523     | HABILITACIÓN DE ACCESO E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE DIAGNOSIS EN EL CASTILLEJO DE CHERIN  | 6.971,00 €<br>7.500,00 €                | OBRA<br>SERVICIO               | 5.576,80 €<br>6.000,00 €                | 8                     | 15                      | 12                     | 0                          | 10                     | 45           |
| GUÉJAR SIERRA       | 2.820     | CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLEJO  | 24.600,00 €                             | OBRA                           | 14.750,00 €                             | 0                     | 15                      | 15                     | 10                         | 5                      | 45           |
| SORVILÁN            | 538       | ADECUACIÓN DEL MIRADOR Y SEÑALIZACIÓN DEL ACCESO A LA TORRE DE MELICENA   | 25.641,01 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                      | 7,5                    | 4                          | 10                     | 44,5         |
| ATARFE              | 18.706    | CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDIA ELVIRA  | 39.930,00 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                      | 7,5                    | 4                          | 10                     | 44,5         |
| VÁLOR               | 675       | REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ABEN HUMEYA  | 15.900,00 €                             | SUMINISTRO                     | 12.000,00 €                             | 8                     | 4                       | 10                     | 4                          | 15                     | 41           |
| PIÑAR               | 1.138     | ADECUACIÓN DE ACCESO AL CASTILLO DE PIÑAR Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD EN EL ITINERARIO                                    | 14.520,00 €<br>2.420,00 €<br>7.260,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 12.000,00 €<br>1.360,00 €<br>6.000,00 € | 8                     | 15                      | 7,5                    | 0                          | 10                     | 40,5         |
| PEDRO MARTÍNEZ      | 1.107     | CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA ATALAYA LACHIMENEILLA  | 26.000,00 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 4                     | 15                      | 12                     | 4                          | 5                      | 40           |
| OGÚJARES            | 14.160    | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y ADECUACIÓN DEL CERRO SAN CRISTÓBAL  | 4.000,00 €<br>7.000,00 €<br>1.000,00 €  | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 1.200,00 €<br>5.000,00 €<br>1.000,00 €  | 8                     | 15                      | 7,5                    | 2                          | 5                      | 37,5         |
| VÉLEZ DE BENAUDALLA | 2.841     | ACTUACIÓN PARCIAL SOBRE EL DENOMINADO "CASTILLO DE LOS ULLOA"   | 25.130,82 €                             | OBRA                           | 19.855,00 €                             | 4                     | 15                      | 4                      | 4                          | 10                     | 37           |
| LANJARÓN            | 3.507     | INTERVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL ENTORNO DEL CASTILLO MEDIEVAL DE LANJARÓN PARA USO PÚBLICO | 24.200,00 €                             | OBRA                           | 19.118,00 €                             | 4                     | 15                      | 4                      | 4                          | 10                     | 37           |

| ENTIDAD LOCAL          | POBLACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   | IMPORTE ACTUACIÓN                      | TIPO CONTRATO                  | IMPORTE SUBVENCIÓN                     | PUNTOS IMPACTO SOCIAL | PUNTOS IMPACTO CULTURAL | PUNTOS ESTADO CONSERV. | PUNTOS COFINANC. MUNICIPAL | PUNTOS GESTIÓN PATRIM. | TOTAL PUNTOS |
|------------------------|-----------|--|--|--------------------------------|--|-----------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| ALFACAR                | 5.400     | RESTAURACIÓN INTEGRAL BAÑOS ÁRABES EN C/ JAZMINES  | 27.000,00 €                            | OBRA                           | 20.000,00 €                            | 4                     | 4                       | 13                     | 4                          | 10                     | 35           |
| LÁCHAR                 | 3.471     | RECUPERACIÓN DEL YACIMIENTO DE LOS HORNILLOS   | 9.715,00 €<br>3.025,00 €<br>7.260,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 7.286,25 €<br>2.268,75 €<br>5.445,00 € | 8                     | 4                       | 10                     | 6                          | 5                      | 33           |
| OTURA                  | 6.952     | ESTUDIOS PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL ACUEDUCTO "EL ARCO"  | 8.131,20 €                             | SERVICIO                       | 6.000,00 €                             | 4                     | 4                       | 10                     | 4                          | 10                     | 32           |
| MOCLÍN                 | 3.651     | CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES, MUSEALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EXPOSICIÓN DE YACIMIENTOS Y COLECCIONES                | 5.600,00 €<br>6.900,00 €               | SERVICIO<br>SUMINISTRO         | 4.200,00 €<br>5.175,00 €               | 8                     | 0                       | 0                      | 6                          | 15                     | 29           |
| ALMEGÚJAR              | 365       | PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA E IDENTIFICACIÓN DE YACIMIENTOS   | 1.645,56 €<br>4.430,37 €               | SUMINISTRO<br>SERVICIO         | 1.316,44 €<br>3.544,29 €               | 8                     | 4                       | 7,5                    | 0                          | 5                      | 24,5         |
| ALBONDÓN               | 728       | ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ALBONDÓN ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y A SU PUESTA EN VALOR | 7.453,60 €                             | SERVICIO                       | 5.962,88 €                             | 8                     | 4                       | 7,5                    | 0                          | 5                      | 24,5         |
| COGOLLOS DE LA VEGA    | 2.031     | REPARACIÓN DEL TEJADO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE COGOLLOS DE LA VEGA  | 13.300,30 €                            | OBRA                           | 10.640,24 €                            | 8                     | 0                       | 5                      | 0                          | 10                     | 23           |
| FERREIRA               | 299       | ELEMENTOS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA ÁRABE  | 4150,30 €<br>2057,00 €                 | SERVICIO<br>SUMINISTRO         | 3.320,24 €<br>1.645,60 €               | 4                     | 0                       | 4                      | 0                          | 10                     | 18           |
| GORAFE                 | 381       | EQUIPACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MEGALITISMO  | 9.800,00 €<br>5.200,00 €               | SUMINISTRO<br>SERVICIO         | 7.840,00 €<br>4.160,00 €               | 4                     | 0                       | 4                      | 0                          | 10                     | 18           |
| PUEBLA DE DON FADRIQUE | 2.250     | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL ARCHIVO ARQUEOLÓGICO  | 25.002,62 €                            | OBRA                           | 15.000,00 €                            | 4                     | 0                       | 0                      | 6                          | 5                      | 15           |

1.107.447,34 €

684.505,96 €

|  |           | <b>APROBACIÓN PROVISIONAL<br/>PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO<br/>RURAL 2020<br/>ANEXO III: SOLICITUDES ADMITIDAS CON SUBVENCIÓN</b> |   |                                |   | <b>Delegación de Obras Públicas y Vivienda</b> |                         |                        |                            |                        |              |
|---|-----------|---|---|--------------------------------|---|--|-------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| ENTIDAD LOCAL   | POBLACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  | IMPORTE ACTUACIÓN                       | TIPO CONTRATO                  | IMPORTE SUBVENCIÓN                      | PUNTOS IMPACTO SOCIAL                          | PUNTOS IMPACTO CULTURAL | PUNTOS ESTADO CONSERV. | PUNTOS COFINANC. MUNICIPAL | PUNTOS GESTIÓN PATRIM. | TOTAL PUNTOS |
| ZAGRA   | 834       | INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO DESBROCE DEL RECINTO INTERIOR DE LA ALCAZABA DEL CASTILLO DE ZAGRA, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS IDENTIFICADOS               | 18.166,66 €<br>8.500,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | 13.625,00 €<br>6.000,00 €               | 15   | 15                      | 15                     | 6                          | 10                     | 61           |
| JEREZ DEL MARQUESADO  | 968       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRA DE ALCÁZAR  | 15.004,00 €<br>4.356,00 €<br>5.692,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 8.861,36 €<br>2.572,65 €<br>3.479,82 €  | 15   | 15                      | 15                     | 10                         | 5                      | 60           |
| DIEZMA  | 764       | PATRIMONIO RUPESTRE EN DIEZMA. ABRIGOS PINTADOS EN SIERRA ARANA   | 7.502,00 €                              | SERVICIO                       | 6.000,00 €                              | 15   | 15                      | 15                     | 4                          | 10                     | 59           |
| DÍLAR   | 2.054     | EL PETROGLIFO DE DÍLAR: DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS Y MUSEALIZACIÓN   | 4.400,00 €<br>36.300,00 €<br>5.800,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 3.360,00 €<br>12.300,00 €<br>4.640,00 € | 8  | 15                      | 15                     | 10                         | 10                     | 58           |
| ALGARINEJO  | 2.520     | INTERVENCIÓN SOBRE LA PUERTA CENTRAL DEL SITIO AMURALLADO CALCOLÍTICO DE VILLAVIEJA: DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MUSEALIZACIÓN  | 21.987,68 €<br>8.712,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | 14.000,00 €<br>6.000,00 €               | 15   | 15                      | 12                     | 6                          | 10                     | 58           |
| NIGÜELAS  | 1.173     | REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALJIBE EN CALLE CRUZ  | 25.780,42 €                             | OBRA                           | 19.206,42                               | 8  | 15                      | 12                     | 6                          | 15                     | 56           |
| MALAHÁ (LA)   | 1.781     | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE EL TORREÓN ROMANO DE LA MALAHÁ  | 39.249,77 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 15   | 4                       | 12                     | 10                         | 15                     | 56           |
| CASTRIL   | 2.070     | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA CUEVA DE LA ARENA Y EL PATRIMONIO DEL VIDRIO DE CASTRIL   | 14.278,00 €<br>4.356,00 €<br>6.292,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 8.424,02 €<br>2.570,04 €<br>3.712,28 €  | 15   | 4                       | 12                     | 10                         | 15                     | 56           |
| SALAR   | 2.631     | CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HALLAZGOS DE LA VILLA ROMANA DE SALAR   | 17.673,26 €<br>2.904,00 €               | OBRA<br>SERVICIO               | 13.961,88 €<br>2.294,16 €               | 15   | 15                      | 12                     | 4                          | 10                     | 56           |
| GUALCHOS  | 5.193     | REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE CAMBRILES   | 73.864,13 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8  | 15                      | 12                     | 6                          | 15                     | 56           |
| BÉRCHULES   | 716       | RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL "ACEQUIA NUEVA" A SU PASO POR EL NÚCLEO DE BÉRCHULES DESDE C/ BAJA IGLESIA A C/ DEL AGUA   | 25.000,00 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 15   | 15                      | 10                     | 0                          | 15                     | 55           |
| GALERA  | 1.075     | PROYECTO DE EXCAVACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DEL SANTUARIO DE TÚTUGI (CERRO DEL CASTILLO)  | 16.440,66 €<br>5.100,00 €<br>5.200,00 € | OBRA<br>SERVICIO<br>SUMINISTRO | 12.296,38 €<br>3.814,40 €<br>3.889,20 € | 8  | 15                      | 10                     | 6                          | 15                     | 54           |
| GUADIX  | 18.070    | RECUPERACIÓN DEL GRADERÍO DEL TEATRO ROMANO   | 25.877,88 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8  | 15                      | 10                     | 4                          | 15                     | 52           |
| TORRECARDELA  | 736       | MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA TORRE DEL MOLINO  | 6.020,00 €<br>5.600,00 €                | SUMINISTRO<br>OBRA             | 4.300,00 €<br>4.000,00 €                | 8  | 15                      | 12                     | 6                          | 10                     | 51           |
| BENAMAUREL  | 2.293     | REDACCIÓN DE PROYECTOS "CASA MURALLÓN"  | 18.392,00 €                             | SERVICIO                       | 6.000,00 €                              | 4  | 15                      | 12                     | 10                         | 10                     | 51           |

| ENTIDAD LOCAL  | POBLACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   | IMPORTE ACTUACIÓN                       | TIPO CONTRATO                  | IMPORTE SUBVENCIÓN                      | PUNTOS IMPACTO SOCIAL | PUNTOS IMPACTO CULTURAL | PUNTOS ESTADO CONSERV. | PUNTOS COFINANC. MUNICIPAL | PUNTOS GESTIÓN PATRIM. | TOTAL PUNTOS |
|----------------|-----------|--|---|--------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| HUÉTOR TÁJAR   | 10.352    | ACTUACIONES EN EL BIC "CASTILLO DE TÁJARA"   | 17.000,00 €<br>2.000,00 €<br>6.000,00 € | OBRA<br>SUMINISTRO<br>SERVICIO | 13.600,00 €<br>1.600,00 €<br>4.800,00 € | 15                    | 15                      | 15                     | 0                          | 5                      | 50           |
| BEAS DE GUADIX | 329       | PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE LOS CAMARILES | 10.944,37 €                             | OBRA                           | 8.755,50 €                              | 15                    | 4                       | 15                     | 0                          | 15                     | 49           |
| MARCHAL        | 417       | BIC COVARRONES DEL BARRANCO DEL REY DEL MORO   | 28.928,10 €                             | OBRA                           | 20.000,00 €                             | 8                     | 15                      | 10                     | 6                          | 10                     | 49           |
| DÓLAR          | 622       | INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE DÓLAR                    | 14.278,00 €                             | OBRA                           | 6.236,89 €                              | 8                     | 15                      | 15                     | 6                          | 5                      | 49           |

507.798,93 €

300.000,00 €

NÚMERO 3.184/20

**JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL**

## EDICTO

Procedimiento: Juicio Ordinario 931/2018

Negociado: DR

De: Rexel Spain, S.L.

Procuradora: Dña. María del Carmen Adame Carbonell.

Letrada: Dña. Marta Llamas Navarro.

Contra: D. Alejandro José Palmer Cardona.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En el procedimiento Juicio Ordinario 931/18 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada (antiguo Instancia número Catorce) a instancia de Rexel Spain, S.L., contra Alejandro José Palmer Cardona (Rebeldía) sobre Mercantil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA Nº 106/20

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Rexel Spain, S.L.

Abogado: Dña. Marta Llamas Navarro.

Procurador: Dña. María del Carmen Adame Carbonell.

Demandado: D. Alejandro José Palmer Cardona.

Objeto del Juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad contra el administrador de una sociedad de capital.

Lugar y Fecha: En Granada, a 22 de julio de 2020.

## ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha de 18 de diciembre de 2018 Dña. María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Rexel Spain, S.L., presentó demanda de juicio ordinario contra D. Alejandro José Palmer Cardona, reclamando el pago de 11.347,96 euros, intereses y costas devengados tanto en el procedimiento ordinario 1732/2012 así como en su posterior Ejecución de Título Judicial 272/2014, ambos tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada, más las costas devengadas en el presente procedimiento, por responsabilidad del administrador demandado de las deudas sociales de su sociedad al no promover la disolución de la misma, concurriendo causa legal para ello, así como en ejercicio de la acción individual de responsabilidad.

SEGUNDO.- Admitida la demanda por decreto de este Juzgado de 11 de enero de 2019, la parte demandada no contestó a la misma, por lo que por decreto de 5 de septiembre de 2019 se le declaró en rebeldía y se convocó a las partes a la audiencia previa. Finalmente, celebrándose ésta conforme a todos los requerimientos legales el 21 de julio de 2020, y dado que la que la única prueba admitida fue documental, quedaron las actuaciones pendientes del dictado de sentencia.

TERCERO.- Hechos probados.

Resulta probado y así se manifiesta que la entidad ABM Rexel Spain, S.L. (que cambió su denominación

por la de Rexel Spain, S.L.) suministró a lo largo de los meses de octubre de 2011 a enero del 2012 a JPalmer ICE, S.L., diverso material eléctrico para su comercialización posterior. Sin embargo, esta entidad no pagó aquel material, por lo que se despachó ejecución en su contra en la Ejecución de Título Judicial 272/2014, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada y derivada del Procedimiento Ordinario 1732/2012, por el importe de 11.347,96 euros.

Asimismo, consta acreditado que D. Alejandro José Palmer Cardona es el administrador único de la entidad JPalmer ICE, S.L., y que, pese a conocer que la misma tiene su patrimonio neto negativo desde, al menos, el 31 de diciembre de 1999, no ha promovido la disolución de dicha sociedad.

## FALLO:

Se estima la demanda formulada por Dña. María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Rexel Spain, S.L., contra D. Alejandro José Palmer Cardona. En consecuencia:

Primero.- Condeno a D. Alejandro José Palmer Cardona a abonar a Rexel Spain, S.L., la cantidad de 11.347,96 euros.

Segundo.- Condeno a D. Alejandro José Palmer Cardona a pagar a Rexel Spain, S.L., todas aquellas cuantías que se devenguen, en concepto de intereses y costas procesales contra la empresa JPalmer ICE, S.L., tanto en el Procedimiento ordinario 1732/2012 así como en su posterior Ejecución de Título Judicial 272/2014, ambos tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada.

Tercero.- Condeno a D. Alejandro José Palmer Cardona al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro José Palmer Cardona (Rebeldía por tener paradero desconocido), extiendo y firmo la presente en

Granada, 22 de julio de 2020.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.186/20

**JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA, DE MARCAS, PATENTES Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL**

## EDICTO

Procedimiento: Juicio Ordinario 875/2018

Negociado: DR.

De: Rexel Spain, S.L.

Procuradora: Dña. María del Carmen Adame Carbonell.

Letrada: Dña. Marta Llamas Navarro.

Contra: D. José Carlos Maciel Contenças y D. Miguel Ángel Lozano Cabrera.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:**

En el procedimiento Juicio Ordinario 875/18 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada (antiguo Instancia número Catorce) a instancia de Acosta Infante contra D. José Carlos Maciel Contenças y D. Miguel Ángel Lozano Cabrera (Rebeldía) sobre Mercantil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA Nº 105/20**

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Rexel Spain, S.L.

Abogado: Dña. Marta Llamas Navarro.

Procurador: Dña. María del Carmen Adame Carbonell.

Demandados: D. José Carlos Maciel Contenças y D. Miguel Ángel Lozano Cabrera.

Objeto del Juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad contra el administrador de una sociedad de capital.

Lugar y Fecha: En Granada, a 22 de julio de 2020.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** En fecha de 3 de diciembre de 2018 Dña. María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Rexel Spain, S.L., presentó demanda de juicio ordinario contra D. Miguel Ángel Lozano Cabrera y D. José Carlos Maciel Contenças, reclamando el pago de 19.629,10 euros, intereses y costas devengados contra la empresa Domotelex Andalucía, S.L., en el Juicio Monitorio 795/2008, el Procedimiento Ordinario 346/2009 y su posterior Ejecución de Título Judicial 1539/2009, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Santa Fe, más las costas devengadas en el presente procedimiento, por responsabilidad del administrador demandado de las deudas sociales de su sociedad en ejercicio de la acción individual de responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Admitida la demanda por decreto de este Juzgado de 11 de enero de 2019, la parte demandada no contestó a la misma, por lo que por decreto de 5 de septiembre de 2019 se le declaró en rebeldía y se convocó a las partes a la audiencia previa. Finalmente, celebrándose ésta conforme a todos los requerimientos legales el 21 de julio de 2020, y dado que la que la única prueba admitida fue documental, quedaron las actuaciones pendientes del dictado de sentencia.

**TERCERO.-** Hechos probados.

Resulta probado y así se manifiesta que la entidad ABM Hagemeyer, S.L., (posteriormente absorbida por Rexel material eléctrico SA, que cambió su denominación por la de ABM – Rexel, S.L., y posteriormente por Rexel Spain, S.L.) suministró entre los meses de abril y julio de 2008 a Domotelex Andalucía, S.L., diverso material eléctrico para su comercialización posterior. Sin embargo, esta entidad no pagó aquel material, por lo que se despachó ejecución en su contra en la Ejecución de Título Judicial 1539/2009, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Santa Fe y derivada del Procedimiento Ordinario 346/2009, que a su vez derivaba del Juicio Monitorio 795/2008, por el importe de 19.629,10 euros.

Asimismo, consta acreditado que D. Miguel Ángel Lozano Cabrera y D. José Carlos Maciel Contenças son los administradores solidarios de la entidad Domotelex Andalucía, S.L.

**FALLO:**

Se desestima la demanda formulada por Dña. María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Rexel Spain, S.L., contra D. Miguel Ángel Lozano Cabrera y D. José Carlos Maciel Contenças.

En consecuencia:

Primero.- Absuelvo a D. Miguel Ángel Lozano Cabrera y D. José Carlos Maciel Contenças de la pretensión de condena formulada en su contra en la demanda.

Segundo.- Condeno a Rexel Spain, S.L., al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Carlos Maciel Contenças y D. Miguel Ángel Lozano Cabrera (Rebeldía por tener paradero desconocido), extiendo y firmo la presente en

Granada, 22 de julio de 2020.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.158/20

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Auto número 693/2020*

**EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento n.º 693/2020, sobre reclamación de despido, a instancia de Oussama Mohib contra Pam Pam Grill, S.L., y FOGASA, en la que se ha dictado sentencia n.º 424/20 de fecha 17/12/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Pam Pam Grill, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de diciembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 54

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)***Subsanación error anuncio 5.498***EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Advertido error material en el anuncio 5.498 (B.O.P. n.º 208 de 9 de diciembre de 2020), por medio del presente viene a subsanarse, de tal forma que donde dice: "... y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 26 de marzo de 2020..."

Debe decir: "... y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 26 de noviembre de 2020..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 7 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 1

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020*

**EDICTO**

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el decreto número 202001530 de fecha 21/12/2020 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de septiembre y octubre de 2020.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabilas, 22 de diciembre de 2020.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 2

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DELEGADA PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

*Acuerdo inicial modificación de plantilla*

**EDICTO**

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno en el día 30 de diciembre de 2020, se ha acordado inicialmente la modificación de la plantilla municipal, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", edificio C, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento pleno, que las estimará o desestimará, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el B.O.P. de la modificación definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de diciembre de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 47

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Bases para plaza de Administrativo*

**EDICTO**

BASES PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (INSPECTOR TRIBUTARIO, DE MERCADOS Y NOTIFICADOR) POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, a través del procedimiento de selección de Oposición de 1 plaza de Administrativo (Inspector Tributario, de Mercados y Notificador vacante en la plantilla de Funcionarios y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento (AE10), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

1.2.- La plaza citada, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019. (BOP nº 247 de fecha 30-12-2019)

1-3.- La plaza tendrá Jornada (2) De lunes a sábado de mañana o de tarde. Con posibilidad de Rotación Estructurada

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y las Bases de la presente convocatoria.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), en relación al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada

e) Estar en posesión de los permisos de conducir clase B y A2

h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción discipli-

naría o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

i) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente. Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta,

h) Abonar los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 25,10 euros y que se ingresará en la cuenta siguiente:

ES14 2038 3558 3064 0000 0326

En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apellidos del aspirante y la plaza a la que se opta, de no ser así podrá ser causa de exclusión

## 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Anexo II.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

## 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix, [www.guadix.es](http://www.guadix.es) en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la designación nominal del Tribunal que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix, [www.guadix.es](http://www.guadix.es).

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar e interpretar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra M, según la resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos humanos y Función Pública (BOJA nº 26 de 7/2/2020).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito en tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudiera ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 90 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente:

- Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

- Por cada dos preguntas en blanco se penalizará con una contestada correctamente.

- La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio es de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Una vez superado el primer ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito en tiempo máximo de 50 minutos, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario relacionado en el Anexo I. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de las calificaciones de ambos ejercicios, dividida por 2. Para la realización de los dos ejercicios se dispondrá de 140 minutos.

#### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA OPOSICIÓN

Una vez terminadas los ejercicios correspondientes de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación [www.guadix.es](http://www.guadix.es) o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo para su nombramiento como Funcionario de Carrera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- El aspirante que hubieran aprobado el proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación médica de aptitud para desempeñar plaza de Funcionario.

10.2.- Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.guadix.es](http://www.guadix.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, deberá tomar posesión en el plazo máximo de 5 días, a contar del siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 12. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Con aquellos aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo, pero hayan aprobado algún ejercicio, se formará una bolsa de interinos.

12.1 Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio que haya aprobado del proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

12.2. Todas las personas que superen el primer ejercicio del proceso de selección y que así lo manifiesten, serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarias a fin de cubrir vacante temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. En este caso tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. El nombramiento del aspirante, no altera el orden obtenido en la Bolsa de Empleo.

12.3. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a

la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento en el mismo orden obtenido, dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

12.4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

12.5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

12.6. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

#### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de

conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial.

2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: composición, organización y funciones.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española,

10. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

12. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. El principio de conserva-

ción del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

13. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación e Instrucción. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Efectos del silencio. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

14. Recursos administrativos: generalidades. Singularidades en el ámbito de las Entidades Locales. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas

15. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.

16. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

17. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

18. La organización municipal. Órganos necesarios y Complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

19. La organización del Ayuntamiento de Guadix. El Pleno. Comisiones. El Alcalde. Otros órganos. La Administración del Ayuntamiento de Guadix: Áreas.

20. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

21. Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

22. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial.

23. La venta ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24. La Ordenanza de Funcionamiento del Mercadillo Semanal del sábado.

25. La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercados.

26. La Ordenanza Fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

27. Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por ocupación de terrenos de uso público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público.

28. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las li-

cencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

29. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local

30. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación. Procedimiento de imposición y ordenación de tributos, y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

31.-El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

32. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

33. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico. Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

34. Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos en el Ámbito Local.

35. Normativa propia del Ayuntamiento de Guadix. Especial referencia a la normativa fiscal.

36. Los interesados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

37. Notificaciones y Comunicaciones en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

38. El Procedimiento en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

39. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Marco de obligaciones y responsabilidades. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

40. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**ANEXO II:  
SOLICITUD DEL INTERESADO**

| <b>DATOS DEL INTERESADO</b> |            |
|-----------------------------|------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>   | <b>NIF</b> |
|                             |            |

| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>  |                |
|---|----------------|
| <b>Tipo de persona</b>  |                |
| Física<br>Jurídica  |                |
| <b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>  | <b>NIF/CIF</b> |
|   |                |
| <b>Poder de representación que ostenta</b>  |                |
|   |                |
| <p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> |                |

| <b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>        |                  |            |                           |
|---|------------------|------------|---------------------------|
| <b>Medio de Notificación</b>                    |                  |            |                           |
| Notificación electrónica<br>Notificación postal |                  |            |                           |
| <b>Dirección</b>                                |                  |            |                           |
|   |                  |            |                           |
| <b>Código Postal</b>                            | <b>Municipio</b> |            | <b>Provincia</b>          |
|   |                  |            |                           |
| <b>Teléfono</b>                                 | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b> | <b>Correo electrónico</b> |
|   |                  |            |                           |

**OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de 1 plaza de Inspector Tributario, de Mercados y Notificador,, conforme a las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El aspirante deberá optar:

- Deseo formar parte de la Bolsa de Empleo que se constituya.
- No Deseo formar parte de la Bolsa de Empleo que se constituya

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

NÚMERO 7

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Bases específicas y convocatoria bolsa de trabajo de Administrativos*

## EDICTO

D.<sup>ª</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: que mediante resolución de 31/12/2020 aprobó las siguientes bases específicas y convocatorias:

Bases Específicas que Regirán la Convocatoria para la Creación de una Bolsa de Empleo de Administrativos.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, aprobadas por resolución de 7 de octubre de 2019. Se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 14 de octubre de 2019 y en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es)

Denominación: Bolsa de Administrativos

Grupo de clasificación profesional: C, subgrupo C1

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Relación: Funcionario interino (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Administrativo) o contratación laboral temporal con categoría de Administrativo.

1.- Contenido funcional: Funciones.

• Desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

• En consecuencia realizarán tareas predominantemente burocráticas, administrativas, de trámite y de colaboración y, en definitiva, de apoyo a las funciones de nivel superior.

• Realizar aquellas funciones relacionadas con la categoría profesional que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio donde preste sus servicios y, en general, del ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de bachiller o técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1.- Tarifa general: 30 euros.

3.2.- Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3.- Tarifa para desempleados:

• Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 15 euros tarifa general. 5 euros para personas con discapacidad debiendo aportar documentación acreditativa.

• Demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros.

Para acogerse a esta tarifa debe presentar Certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio autonómico de empleo de figurar como demandante de empleo en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

La carta de pago para el abono de la tasa puede solicitarla en los siguientes correos electrónicos: [r.velazquez@motril.es](mailto:r.velazquez@motril.es) y [a.villa@motril.es](mailto:a.villa@motril.es)

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud puede presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B".

6.- Composición del Órgano de Selección:

Presidencia:

Titular: D.<sup>ª</sup> Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria.

Suplente: D.<sup>ª</sup> María del Carmen Chica Rodríguez, Jefe de Sección de Secretaría

Vocales:

Titular: D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, Jefe de Servicio de Informática.

Titular: D.<sup>ª</sup> María Nieves Bueno Rico, Tesorera.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Estefanía González López, Jefe de Sección de Tesorería.

Titular: D. Miguel Muñoz González, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

Suplente: D. Miguel Puertas Rodríguez, Jefe de Sección de Inspección Tributaria.

Titular: D.<sup>ª</sup> Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Antonia Villa Blanco, Jefe de Negociado de Selección de Personal

Secretaría:

Titular: D. David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.

Suplente: D. Juan José Jiménez Tejada, Administrativo.

7.- Temario específico:

Tema 10. El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales

Tema 11. La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria

Tema 12. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones

Tema 13. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía

Tema 15. La Corona: atribuciones constitucionales

Tema 16. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa

Tema 18. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: fases

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos

Tema 21. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 22. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos, práctica y notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos

Tema 23. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho

Tema 24. Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derechos de los ciudadanos

Tema 25. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 26. Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 27. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 28. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

Tema 29. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. resolución. Clases de recursos administrativos: objeto, plazos y resolución

Tema 30. Los Contratos-Administrativos: clases. La Ley de Contratos del Sector Público

Tema 31. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad

Tema 32. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tema 33. La Administración Local en la Constitución. Clases de Entidades Locales

Tema 34. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local

Tema 35. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. El Alcalde y el Pleno: Distribución de competencias. Organización de los Municipios de Gran Población

Tema 36. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y Régimen Jurídico. Especial referencia a la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación

Tema 37. La Prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y obligaciones del empresario y de los empleados. El Comité de Seguridad y Salud

Tema 38. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Tema 39. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 40. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de enero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 41

## AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

*Anuncio de aprobación inicial*

### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2020 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valderrubio, 30 de diciembre de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo: Antonio García Ramos.

NÚMERO 39

### **AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Aprobación inicial cuenta general 2019*

EDICTO

D.<sup>ª</sup> María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que, formulada y rendida cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 y, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho más a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante los cuales todos los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales- si existieren- serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al pleno de la Corporación. Todo ello en virtud de lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido.

Zagra, 5 de enero de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 40

### **AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Aprobación inicial de presupuesto para 2021*

EDICTO

D.<sup>ª</sup> María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio

2021, la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado en el B.O.P., pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zagra, 5 de enero de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.■